



Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2013-00220-00
DEMANDANTE	WILFRIDO NARVAEZ JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	040
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 09 de agosto de 2019 (fls 60-69 Cuaderno segunda instancia) revocó la sentencia de fecha 29 de julio de 2015 proferida por este Despacho a través de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 09 de agosto de 2019 (fls 60-69 Cuaderno segunda instancia) que revocó la sentencia de fecha 29 de julio de 2015, proferida por este Despacho a través de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 4 DE HOY 27-01-2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2014-00359-00
DEMANDANTE	RITA ISABEL ROMERO CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	021
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 09 de agosto de 2019 (fls 1783 a 1789 cuaderno segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2017 proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 09 de agosto de 2019, confirmando la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2017, proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 1 DE HOY 27/01/2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2014-00359-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2014-00421-00
DEMANDANTE	JULIO CESAR ARIAS BUELVAS
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	017
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 01 de agosto de 2019 (fls 27-36 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 26 de enero de 2016, proferida por este Despacho que había concedido las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 01 de agosto de 2019 (fls 27-36 Cuaderno segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 26 de enero de 2016, proferida por este Despacho a través de la cual fueron concedidas las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

N° 9 DE HOY 22/01/2020 A LAS
8:00 A.M.

[Signature]

MARÍA ANGÉLICA SÓMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00016-00
DEMANDANTE	EDINSON PÉREZ ALMEIDA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	041
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 19 de julio de 2019 (fls 420-430 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 29 de agosto de 2018, proferida por este Despacho y en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 19 de julio de 2019 que confirmó la sentencia de 29 de agosto de 2018, proferida por este Despacho y en la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 47 DE HOY 15/01/2020 A LAS 8:00 AM

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00016-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00026-00
DEMANDANTE	ARQUIMIDES OROZCO DE LA VICTORIA Y OTROS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y UNGRD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	042
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 23 de agosto de 2019 (fls 55-66 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de 15 de agosto de 2018, proferida por este Despacho y en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2019 confirmó la sentencia de fecha 15 de agosto de 2018, proferida por este Despacho y a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 1 DE HOY 22/01/2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00026-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00056-00
DEMANDANTE	SERGIO MENDOZA ARRIETA y otros
DEMANDADO	NACIÓN-UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES y DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	022
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 09 de agosto de 2019 (fls 568-574 cuaderno segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 28 de agosto de 2018 por la que este Despacho había negado las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 09 de agosto de 2019 (fls 568 y s.s. cuaderno segunda instancia), confirmando la sentencia de fecha 09 de agosto de 2018 proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° A DE HOY 22/01/2020 A LAS 8:00 AM

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00056-00





Cartagena de Indias D.T., y C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00124-00
DEMANDANTE	WILLIAM CASTILLO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	046
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2019 (fls 417-427 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia calendarada el 11 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho y en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 27 de septiembre de 2019 que confirmó la sentencia del 11 de diciembre de 2018, por la cual este Despacho negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 9 DE HOY 17/01/2020 A LAS 8:00 AM

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00124-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00134-00
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA CARMONA ACEVEDO
DEMANDADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	023
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 19 de julio de 2019 (fls 40 a 50 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 22 de junio de 2017, proferida por este Despacho y en la cual se negaron las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 19 de julio de 2019, confirmando la sentencia de fecha 22 de junio de 2017, proferida por este Despacho y por la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia B.
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 9 DE HOY 22/01/2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017
SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00134-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00179-00
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA ANDRADE MIRANDA Y OTROS
DEMANDADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV) – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	024
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 19 de julio de 2019 (fls 48 a 57 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 27 de junio de 2017 proferida por este Despacho, en la cual se habían negado las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 19 de julio de 2019, confirmando la sentencia de fecha 27 de junio de 2017, por la cual este Despacho había negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 4 DE HOY 12/01/2020 A LAS 8:00 P.M.

[Firma]

MARÍA ANGELICA BAZOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00179-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00310-00
DEMANDANTE	JUAN CONTRERAS OTERO Y OTROS
DEMANDADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	025
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 19 de julio de 2019 (fls 54-63 cuaderno segunda instancia) confirmó la sentencia del 20 de junio de 2017, por la que este Despacho negó las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 19 de julio de 2019 resolvió confirmar la sentencia de fecha 20 de junio de 2017, proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

con copia en la Cca 3.
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 4 DE HOY 21/01/2020 A LAS 8:00 A.M.
[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00310-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00317-00
DEMANDANTE	YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA
DEMANDADO	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	036
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2019 (fls 152 y s.s. Cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 31 de mayo de 2016, proferida por este Despacho que había concedido las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 27 de septiembre de 2019 (152 y s.s. Cuaderno de segunda instancia) que confirmó la sentencia de 31 de mayo de 2016 proferida por este Despacho a través de la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 9 DE HOY 17/01/2020 A LAS 8:48 A.M

[Signature]
MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2016-00291-00
DEMANDANTE	ALBERTO IBARRA MENDOZA
DEMANDADO	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	037
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 1 de agosto de 2019 (fls 367 y s.s. Cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho que había negado las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 1 de agosto de 2019 (367 y s.s. Cuaderno segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

en copia para Copia 3.
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 4 DE HOY 22/01/2020 A LAS 8:08 A.M

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2017-00098-00
DEMANDANTE	YOVANNY SAMIR POLO PRASCA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	038
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar decisión de fecha 16 de septiembre de 2019 (fls 178-182 cuaderno segunda instancia) revocó la sentencia de fecha 09 de marzo de 2018 proferida por este Despacho a través de la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior. Haciendo claridad el despacho que en la sentencia de segunda instancia hay un error de transcripción de la fecha de la sentencia.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2019 (fls 178 y s.s. cuaderno de segunda instancia) revocó la sentencia de fecha 9 de marzo de 2018 (erróneamente mencionada como de fecha 26 de febrero de 2019) proferida por este Despacho a través de la cual se habían concedido las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 9 DE HOY 11/01/2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2017-00106-00
DEMANDANTE	CESAR JULIO URREÑA ACUÑA
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	018
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar por providencia de fecha 09 de agosto de 2019 (fls 135- a 141 cuaderno de segunda instancia) revocó la sentencia de fecha 06 de marzo de 2018, proferida por este Despacho a través de la cual se habían accedido a las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 09 de agosto de 2019 revocó la sentencia de fecha 06 de marzo de 2018, proferida por este Despacho a través de la cual se habían accedido a las pretensiones de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 4 DE HOY 12/01/2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARÍA ANGÉLICA SÓMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00106-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2017-00191-00
DEMANDANTE	RAFAEL PEÑA LOPEZ
DEMANDADO	CREMIL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	019
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar por providencia de fecha 30 de agosto de 2019 (fls 13 a 19 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 24 de octubre de 2018 proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2019 (fls 13 a 19 cuaderno de segunda instancia) confirmó confirmar la sentencia de fecha 24 de octubre de 2018 proferida por este Despacho a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

maría magdalena garcía bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 1 DE HOY 15/01/2020 A LAS 8:00 AM

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00191-00





Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2017-00221-00
DEMANDANTE	BEATRIZ HELENA SAYAS CHEWING
DEMANDADO	UGPP
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	020
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 01 de agosto de 2019 (fls 163 a 169 cuaderno de segunda instancia) confirmó la sentencia de fecha 12 de junio de 2018, proferida por este Despacho a través de la cual se concedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 01 de agosto de 2019 que confirmó la sentencia de fecha 12 de junio de 2018, proferida por este Despacho a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 9 DE HOY 12/01/2020 A LAS 8:00 A.M.

[Signature]
MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2017-00221-00



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SIGCMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001-33-33-005-2018-068-00

Cartagena de Indias D.T., y C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2018-00068-00
DEMANDANTE	RODRIGO SIERRA AGAMEZ
DEMANDADO	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	048
ASUNTO	REQUIERE PERITO

Mediante providencia de 03 de septiembre de 2019 se designó al perito evaluador de automotores, señor BURGOS VALETS OSWALDO ENRIQUE¹, quien se posesionó el 13 de septiembre de 2019². El 24 de septiembre de 2019 el perito designado solicitó que se fijaran gastos para desarrollar su gestión como auxiliar de la justicia³, haciendo una justificación muy somera de los gastos solicitados; sin embargo, el mencionado perito hasta la presente no ha rendido dictamen al respecto, por lo cual se le requeriría para que informe los motivos por los cuales no ha rendido su informe pericial y justifique los gastos solicitados.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

Primero: Requerir al perito OSWALDO BURGOS VALEST a efectos de que informe los motivos por los cuales no ha rendido el dictamen pericial como perito evaluador y justifique los gastos solicitados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.

JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

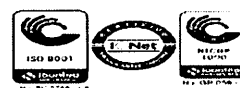
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° A DE HOY 16/01/2020 A LAS 8:00 A.M.
[Signature]
MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA

¹ FL. 525.

² FL. 533.

³





Cartagena de Indias D.T., y C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2018-00110-00
DEMANDANTE	FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL CEDI
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANGAGUE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	047
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 15 de octubre de 2019 (fls 4-9 cuaderno segunda instancia) confirmó el auto de 09 de mayo de 2019, que decidió declarar configurada de oficio la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda y terminar el proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 15 de octubre de 2019 (fls 4-9 cuaderno segunda instancia) confirmó el auto de 09 de mayo de 2019, que decidió declarar configurada de oficio la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

maría magdalena garcía bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 4 DE HOY 22/01/2020 A LAS 8:00 A.M.
[Signature]
MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA

